SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

COMUNICACIÒN ACEPTACIÒN DE OFERTA NO. 000314 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES DE CONGRESO, CONSULTAS INTERPARTIDISTAS EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZÒN HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURÌA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÒN ADELNATE 2024-2027".
CONTRATISTA:	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA C.C. NO. 36.156.708 DE NEIVA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLON SETECIENTPOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($31.747.940) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO Y/O HASTA TERMINACIÒN DE ACTIVIDADES, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÒN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA. EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL CONTRATO NO SE HUBIESE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	6 DE MARZO DE 2026.

En Garzón, a los 06 días del mes de marzo de 2026, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO en calidad de Supervisor del contrato y **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.156.708 de Neiva Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios, como consta en la plataforma del SECOP II.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy 6 de marzo de 2026.

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Supervisor.

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
Contratista.

Proyectó:
ELIANA SOFÌA CHAUX TRUJILLO
Contratista Profesional SGG